

TITULAR-EMPRESARIO Y TRABAJADOR/A DE OFICINAS DE FARMACIA

La Asociación de Farmacias de Barcelona (AFB) expone e informa públicamente de la situación actual de negociación del Convenio Colectivo de trabajo para Oficinas de Farmacia de la provincia de Barcelona

La negociación colectiva como herramienta para soluciones adecuadas en el ámbito territorial

El sistema legal de negociación colectiva protege explícitamente el derecho de cada territorio y sector a arbitrar sus propias soluciones laborales ajustadas a sus realidades. El **convenio estatal**, que “de facto” pretende imponer AFASCAT, mediante la afirmación, **no real**, que representa una mejora para los farmacéuticos, **es resultado de una negociación entre agentes sociales de otros territorios y no refleja las particularidades del sector farmacéutico en Barcelona**. En el caso de Barcelona, el convenio provincial, que negocia la AFB, ha asegurado mejoras y estabilidad que benefician al conjunto de personas trabajadoras en **retribuciones reales**, en la nómina y cotizadas a la Seguridad Social por encima del convenio estatal, **logros que desaparecerían si se cambia a un convenio como es el estatal**.

1) Contexto de Ultra-actividad:

El convenio actual expira el 31 de diciembre de 2024.

Si no se llega a un acuerdo, el convenio de Barcelona desaparecería, aplicándose en su lugar el convenio de ámbito superior. **AFASCAT pretende la implementación del Convenio Estatal de Oficinas de Farmacia**, que afectaría las condiciones laborales de todos los trabajadores de la provincia de Barcelona.

2) Composición de la Mesa de Negociación:

La Mesa de Negociación la conforman las organizaciones empresariales y sindicales con representatividad en el sector. Legalmente, el total de delegados sindicales existentes en un sector conforma el 100% de representatividad sindical. Los porcentajes de voto decisorio (con un mínimo de más del 50% necesario para poder acordar un convenio estatutario entre sindicatos y empresas) se asignan en función del nombre de delegados sindicales elegidos en las elecciones sindicales celebradas en las empresas del sector, basándose en las candidaturas personales presentadas /abaladas por los sindicatos. En Cataluña, el Departament de Treball i Empresa certifica tanto el nombre de delegados sindicales en cada sector como su distribución específica entre los sindicatos.

En la provincia de Barcelona, la certificación oficial de delegados totales, aportada al constituirse la Mesa de Negociación en septiembre de 2023, reflejaba la existencia de un total de 11 delegados sindicales en el sector de oficinas de farmacia de la provincia.

- **AFASCAT tiene atribuidos 6 delegados** (56% del voto decisorio); **ASATEF tiene 3 delegados** (27% del voto decisorio); **UGT tiene 2 delegados** (18% del voto decisorio); y CCOO no tiene ninguno, pero teniendo reconocida la condición legal de “sindicato mayoritario” puede formar parte de la Mesa de Negociación y el resto de sindicatos le han atribuido el 1% del voto decisorio.
- Por tanto, **AFASCAT dispone por imperativo legal de la mayoría decisoria en la Mesa de Negociación** y si, libremente, decide continuar rechazando cualquier oferta empresarial que no satisfaga sus exigencias, no se conseguirá mantener vigente el convenio estatutario¹ aplicable con carácter general a todos los trabajadores y oficinas de farmacia de la provincia de Barcelona.

El censo de las personas trabajadoras del sector en la provincia de Barcelona es la siguiente: en total, trabajan 11.120² personas, de las cuales 2.881³ son farmacéuticos sustitutos, representando el 25% del total.

Así, **AFASCAT**, como sindicato corporativo exclusivo de farmacéuticos, asumiendo que contase con el soporte de todos los farmacéuticos, podría representar, como máximo, al citado **25% del total de personas trabajadoras del sector**. El resto de sindicatos, con representación abierta y transversal, y no limitada a cada grupo o categoría profesional específica, representarían, como mínimo, **el 75% restante**, es decir, 8.239 personas. En este grupo se incluyen los sindicatos **ASATEF, UGT y CCOO**, estos dos últimos representan a todos los trabajadores, independientemente de su categoría profesional.

¹ Estatutario es un convenio firmado con el voto decisorio mayoritario de la parte sindical.

² Fuente: www.seg-social.es - Estadísticas. Afiliados por cuenta ajena con alta el 01/01/2024.

³ Fuente: IDESCAT. Mayo 2024.

3) Posición de AFB (de 22/10/24)

3.1) Propuesta general de convenio:

- **Duración del convenio:** proponemos un convenio de tres años (2023-2025) con ultra-actividad indefinida.
- **Salario/Remuneraciones:** aumento salarial escalonado: 4% + paga/compensación IPC/Covid en 2023; 3% en 2024; y 3% en 2025, con ajustes si el IPC supera el 3%.
- **Plus sustituto mensual:**
 - o Para jornada completa, mejorado de 170 a 220 €/mes (+ un 29,41%) en 2024, y a 225 €/mes en 2025.
 - o Para jornada parcial, proporcional al porcentaje de jornada contratada, con un mínimo asegurado del valor actual para los contratados en el momento de la firma.
- **Incentivo variable sobre el salario base:** en 2023: 1,5%; en 2024: 2%; y en 2025: 2,5%, integrado en la base, pasando de 12 a 14 pagas i aumentando automáticamente otros conceptos indexados en el salario base.
- **Cobertura de seguro de accidentes:** incremento hasta 40.000 € de capital asegurado.
- **Jornada laboral:** en tiempo de trabajo efectivo: reducción de 8 horas a partir del 1 de enero de 2025, sin perjuicio de la aplicación de una posterior reforma legal de la jornada por disposición gubernamental, cuando sea pertinente.
- **Condiciones de trabajo:**
 - o Regular la desconexión digital.
 - o Negociar y desarrollar conjuntamente con la representación sindical protocolos laborales de prevención y tratamiento del acoso laboral, sexual y la discriminación.
- **Adaptación negociada de las actualizaciones del texto del convenio a los cambios legislativos.**
- **Negociación para la revisión/definición conjunta de lugares de trabajo y establecimiento de planes de formación.**
- **Plena disposición de AFB para revisar y actualizar categorías laborales y desarrollar planes de carrera y formación conjuntamente con la representación sindical.**

3.2) Comparativa salario nominal (tablas convenios) sin contabilizar pluses personales ni mejoras voluntarias (generalizadas en el sector en la provincia de Barcelona).

Año	Fceut. Sust. CC BCN 94% de los contratados €/año	Fceut. Adj. CC Estatal 96/98% de contratados €/año	Fceut. Sust. CC Estatal 2/4% de los contratados €/año	Técnico CC BCN €/año	Tècnic CC Estatal €/año	Auxiliar CC BCN €/año	Auxiliar CC Estatal €/año
2023	29.014,25	29.926,28	30.777,44	21.159,43	19.596,50	19.191,86	17.820,18
2024	30.541,04	30.973,70	31.854,74	21.886,43	20.282,36	19.851,26	18.443,88
2025*	31.659,98	31.902,91*	32.810,38*	22.717,24	20.890,83	20.604,78	18.997,20

(*) *Estimando un aumento del 3% para 2025 en el CC Estatal.*

3.3) Comparativa farmacéuticos. Retribuciones reales compatibilizando pluses personales/mejoras voluntarias* en Barcelona, con una media de 135 euros al mes y paga IPC/Covid para 2023. No incluye ni Complemento ExPrimavera ni Complemento Fijo Personal.

Año	Fceut. Sust. CC BCN 94% de los contratados €/año	Fceut. Adj. CC Estatal 96-98% contratados €/año	Fceut. Subst. CC Estatal 4% de los contratados €/año	Técnico CC BCN €/año	Tècnic CC Estatal €/año	Auxiliar CC BCN €/año	Auxiliar CC Estatal €/año
2023	30.878,25	29.926,28	30.777,44	21.159,43	19.596,50	19.191,86	17.820,18
2024	32.161,04	30.973,70	31.854,74	21.886,43	20.282,36	19.851,26	18.443,88
2025	33.279,98	31.902,91	32.810,38	22.717,24	20.890,83	20.604,78	18.997,20

Esta tabla ha sido elaborada de acuerdo a un muestreo representativo de 600 nóminas anonimizadas correspondientes a la categoría grupo profesional licenciados farmacéuticos.

3.4) Consideraciones de AFB:

Sobre los salarios

- AFB defiende y sostiene que la comparación ha de hacerse entre salarios reales y situaciones reales equivalentes. En el ámbito estatal, los farmacéuticos sustitutos representan, como máximo, el 4% de los contratados, mientras que el 96% son adjuntos. En el convenio de Barcelona, el 96% de los farmacéuticos contratados son sustitutos⁴. Por tanto, la comparación ha de hacerse entre adjunto estatal (96%) y sustituto de Barcelona (94%). **Los adjuntos del estatal tienen un salario real y en tablas en 2023 inferior a la retribución real (salario de tablas + mejoras voluntarias) respecto a los sustitutos de Barcelona.**
- Si se aplicase el convenio estatal, este beneficiaría solamente a una minoría específica, como máximo al 25% de las personas trabajadoras del sector (grupo de licenciados/das graduados/das en farmacia), mientras que **perjudicaría a la mayoría del sector, es decir, al 75%, como mínimo, principalmente a técnicos y auxiliares.** Para estos últimos, las pérdidas salariales podrían ser significativas: para los auxiliares, se prevé una reducción de ingresos de, al menos, 1.400 euros anuales en 2024 y 1.600 euros anuales en 2025. Para los técnicos, la pérdida sería de unos 1.600 euros en 2024 y 1.800 euros en 2025. Estas proyecciones se basan en la oferta de cierre de convenio presentada por AFB en la Mesa de Negociación el 22/10/2024.
- AFASCAT insiste en su premisa de “injusticia” salarial para intentar “justificar” una comparación imposible entre los salarios de la tabla de los farmacéuticos empleados en Barcelona (donde el 94% son sustitutos con un Plus de Sustitución) y los salarios de la tabla del convenio estatal para el mismo grupo profesional donde, como máximo, el 4% corresponde a la figura del sustituto. **Así, en realidad, se exige que la remuneración que percibe solamente un 4% según el convenio estatal sea la misma que perciba el 94% según el convenio de Barcelona.**

Sobre la demanda de AFASCAT

- AFB considera que la repentina y sorprendente demanda presentada por AFASCAT contra las otras organizaciones (empresarial AFB y sindicatos) integrantes de la Mesa de Negociación, en la cual reclaman la invalidación de acuerdos adoptados en convenios anteriores, y sin que hayan finalizado todavía las negociaciones en curso, constituye **una grave y seria vulneración de la buena fe negociadora, así como de la confianza y voluntad de acuerdo en el actual proceso de negociación.**
- Constatamos que la demanda-denuncia judicial de AFASCAT sobre los acuerdos de convenios anteriores del sector de oficinas de farmacia es **diametralmente opuesta a lo que la misma asesoría legal de AFASCAT defiende y valida como legal en otros convenios** (con una redacción y condiciones prácticamente idénticas). Lo que aquí se denuncia como ilegal, en otras mesas de negociación se valida, firma y defiende como perfectamente legal.

3.4) Datos informativos complementarios:

- El convenio de Barcelona no contempla la figura/clasificación profesional “Adjunto”. El grupo de facultativos incluye únicamente Licenciado/Graduado en Farmacia, con un “Plus Salarial” en caso de asumir funciones de “Sustituto del titular”.
- **En la provincia de Barcelona (datos del Colegio Oficial de Farmacéuticos/2023) hay registrados:**
 - 11 Farmacéuticos Regentes (0,36% de los farmacéuticos empleados en Oficinas de Farmacia).
 - 167 Farmacéuticos Adjuntos (5,46% de los farmacéuticos empleados en Oficinas de Farmàcia).
 - 2.881 Farmacéuticos Sustitutos (94,18% de los farmacéuticos empleados en Oficinas de Farmàcia).
 - 2.368 Oficinas de Farmàcia en la provincia de Barcelona con 3.059 farmacéuticos empleados por cuenta ajena.
- **En la Comunidad de Madrid (a efectos de comparación con el convenio estatal, la más comparable a Barcelona), según datos del Colegio Oficial de Farmacéuticos/2023:**
 - 13 Farmacéuticos Regentes (0,23% de los farmacéuticos empleados en Oficinas de Farmacia).
 - 5.566 Farmacéuticos Adjuntos (98,90% de los farmacéuticos empleados en Oficinas de Farmàcia).
 - 49 Farmacéuticos Sustitutos (0,87% de los farmacéuticos empleados en Oficinas de Farmàcia).
 - 2.933 Oficinas de Farmàcia en Madrid con 5.628 farmacéuticos empleados por cuenta ajena.

⁴ Al conveni de Barcelona no s'ha contemplat ni es regula cap especificació laboral per a la figura d'adjunt, i el 96% dels farmacèutics contractats són substituïts.

4) Posición de AFASCAT:

El sindicato corporativo AFASCAT, con mayoría sindical indiscutida en la mesa por imperativo legal, pero con una implantación y representación realmente minoritaria en el sector, insiste desde el primer momento de la negociación en que AFB debe aceptar la totalidad de su propuesta de equiparación de tablas salariales del convenio de Barcelona a las del convenio estatal. En caso contrario, y tal como consta en las actas de negociación, ha amenazado reiteradamente, como “propietario” del voto decisorio en la Mesa de Negociación, **dar por cerrada la negociación cuando lo considere oportuno, no firmar un convenio estatutario y hacer decaer el convenio de Barcelona reclamando la aplicación del convenio estatal.**

5) Progresos en las negociaciones

AFB ha avanzado en las negociaciones con ASATEF, UGT y CCOO, que han mostrado disposición, haciendo concesiones, con el fin de llegar a un acuerdo, como puede constatarse en sus comunicados (carta socios de ASATEF / nota de prensa de UGT). No obstante, AFASCAT ha mantenido una postura rígida i inflexible, siendo sus aportaciones o concesiones en la negociación, después de 13 sesiones, únicamente:

- **Una "reducción" del 0,25%** (equivalente a **14,70 €/año menos**) respecto a sus pretensiones económicas-salariales iniciales para 2023, pasando del 10% de aumento solicitado al 9,75%.
- Presentar una **demanda judicial**, sorprendentemente y mientras se están manteniendo las negociaciones, contra el resto de la Mesa (AFB, ASATEF, UGT y CCOO), con intención de invalidar acuerdos firmados en convenios anteriores.

Todo esto muestra explícitamente su voluntad y disposición real en este proceso de negociación.

6) Llamamiento de AFB a la reflexión responsable de AFASCAT:

La oferta actual de AFB, ante los nuevos incrementos de costes laborales que generará la reducción de la jornada laboral anunciada por el Gobierno, es la más realista y equilibrada que puede asumir el sector de oficinas de farmacia de la provincia de Barcelona sin poner en peligro el nivel de servicio y ocupación que tradicionalmente se ha conseguido mantener estable y al alza, mientras otros sectores de servicios lo reducían.

Los datos numéricos y la realidad de las retribuciones de los farmacéuticos empleados en las oficinas de farmacia de la provincia de Barcelona no son injustos ni son inferiores a los del Convenio Estatal de Oficinas de Farmacia.

Los convenios son normas de mínimos y responden y se ajustan a las necesidades y realidades de cada sector y territorio en que los agentes sociales los negocian. Las empresas necesitan y han de disponer de margen y posibilidades de “mejorar” esto mínimos (cosa que ha sucedido de forma generalizada en el ámbito del Convenio de Barcelona y, particularmente, en el grupo laboral de los licenciados farmacéuticos). **AFB defiende este principio, aplicado históricamente en el convenio de Barcelona, que ha permitido el margen de gestión necesario para que el empresario titular pueda estimular económicamente y reconocer individualmente a cada empleado por su valor añadido, experiencia, eficacia, preparación e implicación en el entorno de la farmacia como empresa de servicios sanitarios.**

El economicismo de máximos que propugna AFASCAT en materia de tablas salariales no dejaría a las empresas otra vía que proceder a la aplicación generalizada de los mecanismos legales de compensación y absorción salarial que **solo generan “congelación salarial” y/o “pérdida real de expectativas económicas”** para los empleados del sector.

Conclusión:

La negociación de los convenios es una riqueza de nuestro sistema y ordenación laboral, dado que acerca las reglas y decisiones a aquellos que han de compartirlas, y se fundamenta en el objetivo de llegar a un consenso entre los diferentes agentes sociales.

AFB subraya que su oferta es integral y equilibrada para todas las personas trabajadoras y farmacias, y lamenta que las posturas inflexibles de AFASCAT se presenten como un beneficio “general” para el conjunto del sector de Barcelona, cuando en realidad estas posturas van en detrimento, como mínimo, del 75% de las personas trabajadoras, de la sostenibilidad económica y empresarial de un gran número de oficinas de farmacia, y del aumento “de facto” de las retribuciones, así como del mantenimiento o crecimiento de los lugares de trabajo en general.

Por todo ello, la AFB insta públicamente a AFASCAT a reconsiderar su postura y valorar con responsabilidad y objetividad el impacto económico negativo y perjudicial que su postura inflexible puede comportar para la gran mayoría de los empleados del sector.

Associació de Farmàcies de Barcelona (AFB)

Barcelona a 07 de noviembre de 2024.